

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 30** *EXTRACTO de la Orden 2317/2023, de 27 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa en el año 2024.*

BDNS: 743551

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Entidades culturales privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de dos años respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que no sean destinatarios de una subvención nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente, con cargo al mismo programa presupuestario que financie la convocatoria anual.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

La realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa.

#### **Tercero**

##### *Bases Regulatorias*

Orden 1399/2017, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de 1 de junio).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 550.000 euros. Distribuidos del siguiente modo: 100.000 euros, destinados a ayudas para actividades relacionadas con las artes visuales y la moda como disciplina creativa y 450.000 euros destinados a ayudas para actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía. Siendo la cuantía mínima 1.000 euros y la máxima 31.000 euros.

#### **Quinto**

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la Orden de convocatoria.

#### **Sexto**

##### *Periodo subvencionable*

Desde el 1 de diciembre de 2023 al 31 de octubre de 2024.

**Séptimo***Plazo de justificación*

Hasta el 1 de noviembre del año 2024.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2023.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Mariano de Paco Serrano.

(03/2.450/24)

